

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**



JUZGADO DIECISÉIS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., dieciséis (16) de marzo de dos mil veintitrés (2023).

Proceso: DIVISORIO AD VALOREM
Radicado: 110014003016 2022 00542 00.
Demandante: LUZ MILA SERRATO DE ORTÍZ.
Demandado: LUIS ANTONIO ORTÍZ VARGAS.

Atendiendo el informe secretarial que antecede¹, se dispone:

1.- CITAR como **LITISCONSORTE NECESARIO** al señor **RODOLFO JAVIER ORTIZ SERRATO**, quien aparece como beneficiario del fideicomiso constituido mediante la escritura pública No. 3127 del 25 de octubre de 2016, y que recae sobre los derechos de cuota del 50% del inmueble 50S-40146672.

A dicha persona se le concede el mismo término indicado en el admisorio para que comparezca. (art 61 C.G.P.)

2.- ADVERTIR que el proceso se suspende mientras se cumple el enteramiento de la persona citada.

3.- ORDENAR a la parte demandante indique la dirección física y electrónica donde recibe notificación el señor Rodolfo Javier Ortiz Serrato.

3.1.- CUMPLIDO lo anterior, la parte demandante debe proceder a notificar la presente decisión junto con el auto admisorio, al litisconsorte en la forma prevista en los artículos 291 y 292 del Código General del Proceso, o el art. 8º de la Ley 2213 de 2022, según el canal o el medio que se vaya a utilizar para cumplir con dicha actuación.

(Sin que se viable hacer mixturas entre las disposiciones del C.G.P., y la Ley 2213 de 2022)

Se advierte a la parte demandante, que deberá indicar al destinatario de la citación o notificación que debe comunicarse con el juzgado a través del correo electrónico institucional cmpl16bt@cendoj.ramajudicial.gov.co, toda vez que, en atención al uso de las TIC en los procesos judiciales, se privilegia la virtualidad, con las excepciones de ley.

4.- ORDENAR a la parte actora aporte copia de la escritura 3127 del 25 de octubre de 2016 de la Notaria 61 del Circuito de Bogotá², mediante la cual fue constituido el fideicomiso Civil 0313 sobre los derechos de cuota del 50% del inmueble 50S-40146672.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE,

**DAVID SANABRIA RODRIGUEZ
JUEZ**

¹ Dto pdf 26 exp dig.

² Dto pdf 25 pag 5.

Firmado Por:
David Sanabria Rodriguez
Juez
Juzgado Municipal
Civil 016
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **42225ce2be3a726e760956572558c7c82d3440fa7cdae9b721744fd5726bb9ad**

Documento generado en 16/03/2023 02:08:37 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>